



INFORME SECRETARIAL. 500013110001200700170-00. Villavicencio, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente *Sírvase proveer*

La secretaria,

[Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **27 MAY 2022** e dos mil veintidós (2022)

Por Secretaría **INFÓRMESE** de manera **INMEDIATA** a la Dirección de Prestaciones Sociales del **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** al correo electrónico que registre en el expediente, que sobre la indemnización por disminución por pérdida de capacidad laboral del señor **ALONSO USUYA BEDOYA** no pesa ninguna medida cautelar decretada por éste estrado judicial y para el presente proceso *Adviértase que el proceso terminó por auto de fecha 19 de mayo de 2008 ordenando levantar las medidas cautelares y a la fecha solo se encuentra vigente la orden de descuento por nómina de la cuota alimentaria mensual a cargo del citado señor y en favor de su hijo adolescente KLIUBERT ESTEBAN USUGA JARAMILLO representado por la señora YESICA YULIANA JARAMILLO CORTES OFICIESE*

Téngase a la abogada **JULY ALEJANDRA REY GONZALEZ** como apoderada del señor **ALONSO USUGA BEDOYA** en los términos y para los fines del poder conferido

Adviértasele a la abogada antes mencionada que no se da trámite a su petición teniendo en cuenta que en párrafo inicial de esta providencia se está dando respuesta a solicitud elevada por el Comando Ejército Nacional en correo del 4 de marzo del 2022 y reiterada el 6 de abril de 2022, que versa sobre la misma pretensión

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

[Signature]
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por ESTADO No 052 del 31 MAYO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

[Signature]



INFORME SECRETARIAL. 2011 00191 00. Villavicencio, 27 de ABRIL de 2022 Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente
Sírvasse proveer

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, **27 MAY 2022**

Una vez revisada la solicitud presentada por la defensora publica PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, se autoriza al estudiante CARLOS DANIEL TRASLAVIÑA MONROY para que pueda examinar el expediente de conformidad con el memorial ¹recepionado por este despacho, y de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 123 del CGP

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>052</u> del <u>31 MAYO 2022</u> </p>
